

7.- COMERCIALIZADOR TIPO REVENDEDOR

En base a la Resolución Normativa NR003/05 de fecha diez de febrero de dos mil cinco. Y la Resolución Normativa NR036/14 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el veintisiete de diciembre de dos mil catorce.

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
3. RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica).
4. Forma 100, debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.
5. Aviso de Trámite de L. 8,090. (según la Resolución Normativa NR036/14).
6. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
7. Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
8. Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las causales establecidas en los incisos c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Artículo 92 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

***Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**

<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Julio de 2015

Abogada DIANA MABELL ARITA
JEFA DEPTO. DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO